

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Corujo

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 404.840.—Don José Gallardo Gutiérrez contra resolución expedida por el Ministerio de Marina en 31 de marzo de 1973, sobre remuneración por salvamento de buque.

Pleito número 403.622.—«Hijos de A. Galiana, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 12 de junio de 1972, sobre multa de 400.000 pesetas por empleo ilícito de conardos en la fabricación de turrones.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, julio de 1975.—El Secretario decano.—5.621-E.

*

Pleito número 405.474.—Don Domingo Parajua Rodríguez y otros industriales Taxisistas de Madrid, contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 17 de mayo de 1974, sobre transmisión excepcional de licencias de auto-taxis de Madrid.

Pleito número 405.473.—Don Manuel Llorente Sánchez y otros industriales Taxisistas de Madrid.

Pleito número 405.257.—Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 11 de enero de 1974, modificando el Reglamento General para el régimen de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Pleito número 4.743.—Don Francisco Calvo Cabrerós contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 23 de enero de 1967, sobre desahucio administrativo de la vivienda número 48 del Grupo «Nuestra Señora de la Zarza», de Villamañán (León).

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de julio de 1975.—El Secretario decano.—5.622-E.

Secretaría: Sr. Girón

Relación de los pleitos incoados en las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 405.437.—Don José Manuel de Monasterio y González Encinas contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 17 de mayo de 1974, sobre transmisión excepcional de licencias de auto-taxis y otorgamiento de las mismas a Conductoras asalariadas.

Pleito número 405.415.—Don Jesús Baos Cerro y otros contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 17 de mayo de 1974, sobre transmisión excepcional de licencias de auto-taxis y otorgamiento de las mismas a Conductoras asalariadas.

Pleito número 406.012.—Doña María del Carmen García-Nieto Parés y otros, contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 6 de mayo de 1974, sobre multas impuestas.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de julio de 1975.—El Secretario decano.—5.624-E.

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 406.170.—«Construcciones E. Macazaga, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de la Vivienda en 24 de julio de 1970, sobre aprobación normas complementarias subsidiarias de planeamiento para el término municipal de Chinchón.

Pleito número 405.340.—Doña Priscila Tarancón Gallego contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 21 de enero de 1974, sobre acuerdo de concentración de la zona de Alentisque (Soria).

Pleito número 406.144.—«Centrales Lecheras Españolas, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Comercio en 8 de noviembre de 1974, sobre multa de 1.500.000 pesetas por venta de leche condensada falta de peso, como consecuencia del expediente 522/74 del Registro General y el 926/73 de la Jefatura.

Pleito número 406.125.—«Mejillonera Coruñesa, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Comercio en 8 de abril de 1973, sobre indemnización por los daños y perjuicios sufridos con motivo de la varada y posterior hundimiento del buque sudanés «Erkowitz».

Pleito número 406.167.—«Cía Telefónica Nacional de España, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 20 de diciembre de 1973, sobre sanción multa de 100.000 pesetas.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 10 de julio de 1975.—El Secretario decano.—5.618-E.

*

Pleito número 405.253.—Don Félix Fernández Pérez y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 20 de diciembre de 1973, sobre declaración de condiciones y derechos relacionados con el paso de los recurrentes a la categoría de Maquinistas.

Pleito número 19.379.—«Banco Exterior de España, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 2 de julio de 1970, sobre Vigilantes Jurados en la sucursal del Banco Exterior de España, en Villa del Río.

Pleito número 406.103.—Don Valentín López Mínguez contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 26 de diciembre de 1972, sobre multas de 25.000 pesetas y 50.000 pesetas.

Pleito número 400.485.—Don Serafin Fernández Hidalgo y otros contra resolución expedida por el Ministerio de

Trabajo en 22 de enero de 1971, sobre aprobación de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Renfe.

Pleito número 406.042.—«Fomento de Operaciones Inmobiliarias S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 6 de mayo de 1974, sobre denegación de aprobación del plan parcial Can Parellada, de Tarrasa.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 10 de julio de 1975.—El Secretario Decano.—5.617-E.

*

Pleito número 406.043.—Don Laurentino Galán Cano en representación del Colegio «Santo Angel», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 25 de junio de 1974, sobre multa de 500.000 pesetas, en razón a una supuesta infractora, consistente en elevación de precios en ensañanza.

Pleito número 406.106.—«Agromán, Empresa Constructora, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 16 de mayo de 1975, sobre sanción de 150.000 pesetas, por el accidente mortal del trabajador José Luis Lorenzo, en la construcción de un puerto deportivo «Urbanización Aiguadalo», término municipal de Sitges (Barcelona).

Pleito número 406.128.—Cámara Oficial de la Propiedad Urbanizadora de la Provincia de Madrid contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 12 de marzo de 1975, sobre aprobación de normas subsidiarias y complementarias de planeamiento para el Municipio de Aigete.

Pleito número 405.937.—Sindicato Nacional de Ganadería contra Decreto 3632/1974, expedido por el Ministerio de Comercio en 27 de noviembre, sobre materia de disciplina del mercado.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 12 de julio de 1975.—El Secretario decano.—5.615-E.

*

Pleito número 406.085.—Don Mariano Nieto Botija contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 28 de septiembre de 1974, sobre sanción de multa de 1.000.000 de pesetas, impuesta en expediente R. General 342/73 J. P. 238/71, por supuesta adulteración de chocolate.

Pleito número 406.083.—Don José Palarés Vázquez contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 6 de marzo de 1975, sobre expediente sancionador 76/72.

Pleito número 405.060.—Don Clemente Fernández Ruiz y otro contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 3 de abril de 1975, sobre apertura de farmacia en número 16 de la calle La Regente, de Málaga, a favor de don Abraham Ansellén Benmanan.

Pleito número 406.081.—«Industrias Canaleta, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 17 de

septiembre de 1974, sobre irregularidades en la venta de aceites comestibles e imposición de multa de 300.000 pesetas.

Pleito número 406.084.—«Compañía Bertolli Española, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 14 de noviembre de 1974, sobre confirmación de 855.482 kilogramos de aceite de oliva refinado.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 12 de julio de 1975.—El Secretario decano.—5.614-E.

*

Pleito número 406.102.—Don Antonio Aguayo Rosales contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 7 de febrero de 1973, sobre petición sea convalidado el curso de Información Pedagógica para Directores de Escuelas Particulares de Conductores por el de Formación Profesional.

Pleito número 406.148.—Don Joaquín Campos Pareja contra Decreto 696/1975 del Ministerio de Trabajo en 8 de abril de 1975, sobre aplicación de medidas previstas en la disposición adicional 3.ª. Ley 38/1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo.

Pleito número 406.105.—«Inmobiliaria Sandi, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 11 de marzo de 1975, sobre sanción de multa de 50.000 pesetas y obligación de realizar determinadas obras.

Pleito número 406.122.—Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Madrid contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 12 de marzo de 1975, sobre aprobación de normas subsidiarias y complementarias de planeamiento para el Municipio de La Cabrera.

Pleito número 406.147.—Don Alfonso Alcolea Delicado contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 21 de marzo de 1975, sobre infracción del ordenamiento jurídico vigente sobre producción, crianza y comercio de vinos.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 12 de julio de 1975.—El Secretario decano.—5.616-E.

*

Pleito número 406.107.—Don Benito Cervero Lizondo contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 3 de diciembre de 1974, sobre sanción de 5.000 pesetas y obligación de realizar obras en carretera de Gallur a Francia, por Sangüesa, sin número de la localidad de Sadaba (Zaragoza).

Pleito número 406.126.—«Mejillonera Coruñesa, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 18 de mayo de 1973 sobre retirada a la recurrente la autorización provisional de una estación depuradora de moluscos, sita en Fontan-Sada

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de julio de 1975.—El Secretario decano.—5.619-E.

*

Pleito número 406.168.—Don Antonio Ramírez Muñoz contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 11 de julio de 1973, sobre desestimación

de la petición de renovación de licencia de arma corta, tipo B.

Pleito número 406.169.—«Rodríguez, Aceites y Jabones, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 8 de marzo de 1974, sobre sanción con multa de 100.000 pesetas, por venta de aceite adulterado.

Pleito número 405.935.—Don Juan Matéu Bisbal y otra contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 16 de noviembre de 1973, sobre aprobación del plan parcial de ordenación del polígono industrial de «Igualeda», del término municipal de Igualada (Barcelona).

Pleito número 406.138.—Don Miguel Guerra Virués contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 28 de noviembre de 1974, y la de 6 de marzo de 1975, sobre multa de 348.000 pesetas, por supuesta infracción de la legislación sobre vinos.

Pleito número 406.104.—«Inmobiliaria Astillero, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 11 de marzo de 1975, sobre sanción de 50.000 pesetas y obligación de realizar obras en finca del Paseo Marítimo, sin número, bloques A, B y E, de Barcelona.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de julio de 1975.—El Secretario decano.—5.620-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley jurisdiccional, se hace público que, por auto de esta Sala del día de hoy, dictado en los recursos acumulados números 150 y 152 de 1975, interpuestos por don Ángel López Pérez y don Manuel Varela Bello contra acuerdos de la Dirección General de Administración Local de 5 y 19 de diciembre de 1974, y contra la desestimación presunta de los recursos de reposición interpuestos contra los mismos, sobre integración de los recurrentes en la Escala Técnico-Administrativa a extinguir de la excelentísima Diputación Provincial de Lugo, se acordó ampliar los aludidos recursos a la nueva Resolución de la misma Dirección General de fecha 18 de abril de 1975, que desestimó expresamente los recursos de reposición interpuestos en su día contra las de 5 y 19 de diciembre de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y demás personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen en los autos hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la jurisdicción.

La Coruña, 7 de julio de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—5.632-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Benjamín Rodríguez Nova contra silencio administrativo, por parte de la Dirección General de la Energía y Combustible, a recursos de alzada formulados contra resoluciones del ilustrísimo señor Delegado provincial de Industria de Pontevedra, de 8 de agosto y 29 de octubre de 1974, sobre reclamación eléctrica por parte del recurrente

a la Compañía suministradora «Sestelo y Cía». (Recurso 433/75.)

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 12 de julio de 1975.—El Secretario.—Visto bueno.—El Presidente. 5.631-E.

MADRID

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Arcones Sanz sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de la Vivienda por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, tanto contra la imposición de una multa de 500 pesetas como contra sus alegaciones para no ejecutar las obras cuya no ejecución fueron causa de la multa impuesta, y manda incautar la cantidad constituida para hacer viable el recurso; pleito al que ha correspondido el número 621 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de julio de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.602-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 239 de 1975, por el Procurador don Manuel Carnicer González, en nombre y representación de don Tertulino Martín Raposo contra denegación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por el recurrente ante la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura contra el acuerdo de la Comisión Local de la Zona de Concentración de Cañizo (Zamora), ante la que se hizo la oportuna reclamación sobre perjuicios ocasionados en la adjudicación de parcelas al recurrente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto p quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de julio de 1975.—El Presidente, José García.—5.646-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 249 de 1975, por el Procurador don Lucio Sabadell Martínez, en nombre y representación de la «Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima» (E. N. A. S. A.), contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de 14 de junio de 1975, que estimó el recurso de alzada interpuesto por don Eloy Esteban Martín, don Justo Castrillo Toribio y don Miguel López Sánchez, empleados de «E. N. A. S. A.», contra resolución del Delegado provincial de Trabajo de Valladolid de 28 de abril de 1975, en expediente de clasificación profesional, y declaró que la categoría que deben ostentar los recurrentes es la de Encargados.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de julio de 1975. El Presidente, José García.—5.650-E.

*

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 250 de 1975, por el Procurador don Fernando Pérez Fernández, en nombre y representación de don Enrique Pérez San José, contra resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 25 de junio de 1975, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de 14 de marzo anterior, que denegaba al recurrente la actualización de la pensión de jubilación de que es titular.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de julio de 1975. El Presidente, José García.—5.647-E.

*

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 256 de 1975, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Vicente Gullón Alonso, contra presunta resolución del excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, desesti-

matoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Ilustrísimo señor Director general de Personal de dicho Ministerio, que dispuso el cese del recurrente como Profesor de Religión del Instituto de Enseñanza Media «Claudio Moyano», de Zamora.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de julio de 1975.—El Presidente, José García.—5.652-E.

*

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 255 de 1975, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Félix Blanco Gago, contra la desestimación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Personal de dicho Ministerio, que dispuso el cese del recurrente como Profesor de Religión en el Instituto Claudio Moyano, de Zamora.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de julio de 1975.—El Presidente, José García.—5.649-E.

*

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 254 de 1975, por don Alberto Balil Illana y don Francisco Jordá Cerdá, por sí y en su propia representación, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de abril de 1975, por la que se desestimaban los recursos de reposición acumulados, interpuestos por los recurrentes contra las Ordenes de 13 de noviembre de 1974 y 19 de febrero de 1975, sobre nombramiento del Tribunal para la provisión de la cátedra de «Epigrafía y Numismática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener in-

terés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de julio de 1975.—El Presidente, José García.—5.648-E.

*

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 258 de 1975, por doña Julia Elisa Rubiales Benito, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su calidad de Profesora de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según determina el artículo 64, número 1. de la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid a 14 de julio de 1975.—El Presidente, José García.—5.651-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Pedro Núñez Ispa, Magistrado-Jefe de Primera Instancia número 2 de esta capital, por licencia del titular.

Por el presente, se hace público: que el día 22 de octubre, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta, en pública subasta, de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado en los autos de juicio, número 46 de 1975, del artículo 181 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de la Caja de Ahorros del Sureste de España, que litiga en concepto de pobre, contra la herencia yacente de Luis Alonso Jaén.

Bienes

Finca: 26 áreas 67 centiáreas y dos tahúllas y dos octavas, de tierra huerta, apta para edificar y, por tanto, sin derecho al riego de la roba de Aljubent, lindando, al Norte, tierras de María Rodríguez Ortuño; Sur, camino del Almajal; Este, azarbe del Cañar, y Oeste, tierras de Manuel Torregrosa Mira. Sobre esta finca existe, como unidad industrial de explotación, una urbanización construida por cuenta propia y con materiales también propios, consistente en un edificio destinado a despacho y oficinas de planta baja y dos pisos en alto, de 180 metros cuadrados de superficie, y una nave industrial, de 2.200 metros cuadrados, de forma rectangular, destinada a fábrica de conservas vegetales; construida con pavimento de hormigón en masa de 250 kilos de dosificación y 10 centímetros de espesor, con estructura metálica y cubierta de fibrocemento, con claraboyas de salida de vapor, y los cerramientos laterales de ladrillos de medio pie, con enfoscado de cemento por ambos lados, y unas cuadras anexas cubiertas de teja plana.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Dolores, al tomo 836, libro 118, folio 121, finca 8.901, inscripción sexta.

El tipo pactado es de 3.663.563 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo; no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, el tipo pactado de subasta; los autos y la certificación prevenida en la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes—si las hubiera— al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 2 de septiembre de 1975.—El Juez, Pedro Núñez.—El Secretario.—6.139-E.

ARENYS DE MAR

Don Antonio Doñate Martín, Juez de Primera Instancia de la villa de Arenys de Mar y su partido,

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos número 81 de 1975, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por don José Sedó Reñó, contra doña Dolores Sabanes Simón, en los que en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca de 550.000 pesetas, la finca siguiente:

«Urbana en régimen de propiedad horizontal.—Finca dos.—Vivienda de planta primera, puerta segunda, que forma parte de todo aquel edificio sito en San Pol de Mar, calle del Doctor Riera Vaquer, sin número, ocupa la superficie edificada de sesenta y seis metros cuadrados, consta de tres dormitorios, comedor, cocina, baño y patio. Linda: al Norte, con la caja de escaleras; al Sur, con la calle del Doctor Vaquer; al Este, con el edificio levantado en la parcela dieciséis; al Oeste, con el pasillo destinado a entrada del edificio; por el suelo, con el solar que está asentado el edificio, y por el techo, con piso situado en la planta segunda, puerta primera. Coeficiente de ocho enteros dieciocho centésimas de entero por ciento.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, tomo 412, libro 17 folio 166, finca número 1.400, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 27 de octubre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad relativa al dominio y cargas sobre dicha finca están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de dicha finca, y que las cargas y gravámenes anteriores y posteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Servirá de tipo para la subasta el antes dicho, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

4.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al

10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. devolviéndose dichas cantidades a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

5.ª Podrá el licitador reservarse la facultad de ceder a tercero lo adjudicado.

Dado en Arenys de Mar a 3 de septiembre de 1975.—El Juez, Antonio Doñate.—El Secretario sustituto.—13.018-C.

BARCELONA

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 342 del año 1973, procedentes del extinguido Juzgado y agregado a este, número 12, promovidos por don Martín Oliva Pulín, representado por el Procurador de los Tribunales don Luis María Mundet Sugrañes, contra don Juan Fernández Matéu, en reclamación de pesetas 2.000.000; se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de la tasación establecido en la escritura base del presente procedimiento, la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

6.ª Que el que lo solicitare podrá hacer que el remate se ceda a un tercero.

7.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

8.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 17 de octubre próximo y hora de las once de la mañana.

Finca objeto de la subasta

Finca: La mitad indivisa del departamento número 78, letra D, altillo o entresuelo, del edificio exterior, casa número 806-812 de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, de esta ciudad, local industrial; linda: al Norte, frente, departamento número 77, letra C, patio inferior y servicio general de la comunidad; Sur o espaldá, patio central de la manzana; Este o derecha, patio interior, caja del ascensor, rellano escalera y de-

partamento número 79; Oeste o izquierda, con la finca colindante número 789, 804; por arriba, departamentos 3 y 4, y por debajo, con los denominados 1.ª letra A, números 75, y V. número 87, v. servicios generales. Inscrita la mencionada escritura de préstamo y constitución de hipoteca, sobre la mitad indivisa de la descrita finca, al tomo 681, libro de Provencals, folio 208, finca 24328, inscripción 2.ª, del Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona.

Tasada en la escritura de hipoteca en 1.000.000 de pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto en Barcelona a 31 de julio de 1975.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario. Of., R. Montardit.—12.984-C.

*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 165 de 1974, promovidos por la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador de los Tribunales don Luis María Mundet Sugrañes, contra don Felcísimo Morral Guijarro y don Corado Corbella Andréu, en reclamación de pesetas 3.765.000, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y precio de la tasación establecido en la escritura base del presente procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, por lo menos al 10 por 100 del tipo de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

6.ª Que el que lo solicitare podrá hacer que el remate se ceda a un tercero.

7.ª Se celebrará sin sujeción a tipo; la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor es de 6.000.000 de pesetas.

8.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la 4.ª planta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 28 de octubre próximo y hora de las once cuarenta y cinco horas de la mañana.

Finca objeto de la subasta

Casa, en construcción, que una vez terminada constará de semisótano (527,27 metros cuadrados), entresuelo (519,35 me-

tros cuadrados), cuatro plantas de pisos (577,73 metros cuadrados, cada una), un ático (392,39 metros cuadrados) y un sobra ático (242,04 metros cuadrados), levantada sobre una parte porción de terreno, sita en Esplugas de Llobregat, partida de Vidadelt y Mas Cunill, de superficie 694 metros 79 decímetros cuadrados, iguales a 18.127,20 palmos cuadrados. Lindante: al frente, Norte, con la calle B; a la derecha, entrando, Oeste, con Enrique Gimeno de Molino, y al fondo, Sur, con Pablo Torras; inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, tomo 550, libro 24, folio 4, finca 816, inscripción quinta.

La actora goza del beneficio legal de pobreza.

Y para que tenga la debida publicidad, libro el presente edicto en Barcelona a 31 de julio de 1975.—El Juez, Julián D. Salgado—El Secretario, Of. R. Montardit.—6.125-E.

*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», contra don Manuel Punsoda Fumadó y doña Pilar Opi Deva; por el presente se anuncia, por segunda vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor base de dicho procedimiento, con la rebaja del 25 por 100, la venta en pública subasta de la finca siguiente: «Número dos.—Piso primero, puerta primera, de la casa sita en Santa Coloma de Gramanet, con frente a la calle San Joaquín, número ciento veintitrés (antes ciento treinta y uno). Tiene acceso por la escalera común del inmueble, comprende una superficie de sesenta y un metros cinco decímetros cuadrados, y se compone de recibidor, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina con lavadero y un pequeño balcón o mirador en la parte posterior. Lindante: por su frente (tomando como tal el lado más próximo y orientado a la calle), parte con la vivienda puerta segunda de esta misma planta, parte con la caja y parte con un patio central de luces; por la izquierda, entrando, con propiedad de doña Virtudes del Clot; por la derecha, parte con caja y rellano de la escalera por donde tiene su entrada, parte con el indicado patio de luces y parte con la vivienda puerta cuarta de esta misma planta; por el fondo, con patio interior de manzana; por abajo, con el local de planta baja puerta única, y por encima, con el piso segundo, puerta primera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 1.376, libro 328, folio 113, finca número 21.683.

Tasada en 634.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 23 de octubre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicada, con la rebaja del 25 por 100.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se

entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 1 de septiembre de 1975.—El Secretario.—6.142-E.

*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos ante el extinguido Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de igual número, a instancia del Procurador don Narciso Ranera, en representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros». Entidad que se halla asistida del beneficio de pobreza, contra don Manuel López González y, en lo menester, contra su esposa, doña Antonia Rubio Jaén, por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración que se dirá, de la siguiente finca:

«Urbana: Número veintisiete. Vivienda segunda segunda, escalera B de la casa número once de la calle Pirineos, y sin número, de la calle Monturiol, en Santa Coloma de Gramanet; consta de recibidor, tres habitaciones, comedor, cocina, aseo y galería, y mide cincuenta y seis metros cuadrados. Linda: frente, rellano de la escalera, donde tiene su puerta de entrada, patio de luces y número veintisiete, y un dormitorio con la calle Pirineos; derecha, sucesores de Isidro Ramos, y el dormitorio citado y un pasillo, con el número dieciséis, segundo cuarta, escalera A; izquierda, número trece, caja escalera A y número dieciséis; fondo, sucesores de Isidro Ramos; arriba, número veintinueve; abajo, número veinticinco. Corresponde a esta finca un valor en relación al total edificio, de tres enteros con veinticinco centésimas por ciento.»

Valorada en la escritura de deudor en la cantidad de 350.000 pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera, del edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 a 3), se ha señalado el día 24 de octubre próximo y hora de las doce, y se advierte a los señores licitadores:

Que dicha finca sale a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración antes indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 1 de septiembre de 1975.—El Secretario, Francisco Buitrón.—6.141-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de los de esta ciudad, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo número 214/1974 M., promovidos por la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» —que litiga amparada con el beneficio de pobreza—, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña María Hernández Porcel, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez nuevamente, término de veinte días y sin sujeción a tipo de la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Número 17.—Constituido por el piso tercero, puerta tercera, de la casa número once, de la plaza de la Sagrada Familia, de esta ciudad. Se compone de una vivienda con sus correspondientes habitaciones y servicios, de superficie sesenta metros cuadrados, y linda, al frente, Sur, puerta cuarta de la misma planta; derecha, Este, paseo de la Rosa; al fondo, Norte, y por la izquierda, Oeste, con puerta segunda de la misma planta. Inscrita la escritura de constitución de la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 5 de esta capital, al tomo 1.148, libro 1.139 de la Sección 1.ª, folio 33, finca 64.582, inscripción tercera, a 7 de julio de 1971.»

Valorada dicha finca en la referida escritura de constitución de la hipoteca en la cantidad de 600.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, sito en el edificio de Juzgados, salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, el día 3 de noviembre próximo, y hora de las doce; y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que mejor dicho, que las posturas podrán hacerse sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta providencia una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fué la de 450.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y si hubiere postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Barcelona, 1 de septiembre de 1975.—El Secretario, P. D., Manuel Torrent, Oficial.—6.119-E.

*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6, de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», contra don Lisardo Gómez González y doña Mercedes

Llaquet Santisteve, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor base de dicho procedimiento, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

«Número veintiséis, vivienda, piso decimosegundo, puerta primera, de la escalera número treinta y uno, que forma parte integrante del inmueble sito en el término municipal de Hospitalet de Llobregat, calle Francia, números treinta y uno al treinta y siete, de superficie setenta y un metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: al frente, con la escalera de acceso; al fondo, y derecha, entrando, con terreno del solar destinado a aceas y zonas verdes; a la izquierda, con la vivienda piso decimosegundo, puerta segunda; por arriba, con la vivienda piso decimotercero, puerta primera, y por abajo, con la vivienda piso decimoprimer, puerta primera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al tomo 1.483, libro 1, folio 51, finca 26. inscripción primera.

Tasada en 360.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de octubre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá, postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, del 10 por 100 en efectivo metálico, del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 2 de septiembre de 1975.—El Secretario.—6.124-E.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Sección 2.ª se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», contra doña Angeles Otaduy Aspiazu, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 16 de octubre de 1975, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las legales prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los bienes inmuebles salen a subasta sin suplirse previamente la falta de presentación de los títulos de propiedad.

Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la actora y a los preferentes —si los hubiere— al crédito referido de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Lote primero.—Una máquina registradora modelo Gros Brighton 940775, 4.000 pesetas; 52 lámparas de techo de distintos fabricantes, 104.000 pesetas; 98 lámparas de techo de diversos fabricantes, 196.000 pesetas; 98 quinqués de mesilla, 29.400 pesetas.

Lote segundo.—Lonja primera derecha de la casa número 32 de la calle Ramón y Cajal, de Bilbao, cuya descripción registral es como sigue: lonjas de la planta baja; están sin división, ocupan una superficie constituida de 524 metros cuadrados y útil de 360 metros cuadrados; lindan lo mismo que el edificio, y además con portales y cajas de escaleras. Participan de conjunto con un 14 por 100 en los elementos comunes. Inscrita al tomo 1.904, libro 200 de Deusto, folio 142, finca 14.086, inscripción primera.

Valorada en un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas

Dado en Bilbao a 2 de septiembre de 1975.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario.—12.999-C.

CASTELLON DE LA PLANA

Don José Luis Cerdá Llopis, por licencia Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en autos de mayor cuantía 384 de 1973, promovidos por el Procurador don Manuel Benedito Redón, en nombre de «Banco de Bilbao, S. A.», contra don José Martínez Castell, he acordado sacar a subasta pública, por término de veinte días y precio de tasación, los bienes que se describen, y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Hermanos Bou, el próximo día 30 de octubre de 1975, a las once horas; para tomar parte en ella será condición indispensable consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento adecuado una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo; que el remate podrá obtenerse a calidad de cederlo a un tercero; que las consignaciones se devolverán, salvo la del mejor postor, que se retendrá como parte del precio y garantía de la obligación, y que los autos se encuentran en Secretaría a disposición del que quiere examinarlos.

Bienes que se subastan

Los derechos que al demandado correspondían, en el edificio en Vinaroz, calle de Desamparados, número tres, valorados en un millón de pesetas.

Dado en Castellón de la Plana a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, José Luis Cerdá Llopis.—El Secretario.—13.205-C.

GIJÓN

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón hace público, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, tramitación de expedien-

te, a instancia del Ministerio Fiscal, sobre declaración de fallecimiento de Angel García Valsinde, nacido el 24 de diciembre de 1890; Avelino García Valsinde, nacido el 6 de diciembre de 1892; Juan Francisco García Valsinde, nacido el 23 de septiembre de 1895, y José Ramón García Valsinde, naturales de Logrezaña, Carreño, hijos de Jenaro y Casimira, habiéndose ausentado, cada uno de ellos, a Uruguay, Cuba, Estados Unidos y Chile, respectivamente, y sin noticias desde hace más de cincuenta años.

Gijón, 12 de julio de 1975.—El Juez.—El Secretario.—5.606-E.

HUELVA

Don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Huelva,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 194/74, a instancias de la Caja Rural Provincial de Huelva, Cooperativa de Crédito, representada por el Procurador don Juan Caballero Lama, contra don Antonio Cabezali Fernández y doña Angela Fontela Castilla, mayores de edad, cónyuges, labradores y vecinos de Fuenteheridos, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas que más abajo se describen, habiéndose señalado para la celebración de la misma el próximo día 30 de octubre, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las prevenciones siguientes.

Los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; los licitadores aceptarán como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores o preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; servirá de tipo para la subasta los especificados, no admitiéndose posturas que sean inferior a dichos tipos; los licitadores para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 del tipo de la subasta; podrán tomar parte a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Finca de castaños, frutales, olivos y huerta de riego de pie, tierra calma regable y pinos, que se denomina «Huerta de la Bárbara», con una casa-cortijo, término de Fuenteheridos, de haber 23 hectáreas 18 áreas y 85 centiáreas, la cual está formada por agrupación, de las que a continuación se describen, que forman una unión orgánica de explotación, a saber:

A) Rústica.—Finca de castaños, frutales, olivos y huerta de riego de pie, con una casa-cortijo, compuesta de vivienda y otras dependencias para almacenamiento y conservación de frutas, un castaño y un manantial de aguas propias captadas por una galería subterránea y que se recogen en una alberca para su distribución. Esta finca se denomina «Huerta de la Bárbara», v está situada en la misma carretera general de Sevilla a Lisboa, por donde tiene su entrada, en el término de Fuenteheridos y parajes denominados Valle Enrique, El Lencero, Valdelamadera, Agrión, Batán y Babera; de haber 18 hectáreas 65 áreas y 76 centiáreas, que linda, al Norte, con carretera general de Sevilla a Lisboa y barranco del Batán; Sur, fincas de Ana Moya Ferrera, Alfonso Barragán Navarro, la de Valdemadera, que se describe después del matrimonio compareciente, y barranco del mismo nombre; Este, fincas de Fidel Moya Díaz, Manuel Gómez González, Rafael Romero

González, herejeros de Manuel del Castillo Romero, Elisa Moya Ferrera y la siguiente Valdelamadera del matrimonio, y Oeste, fincas de Luis Domínguez Silva, camino de vecinos, barranco de Valdelamadera y finca de los cónyuges compariencias. La forman las parcelas 74, 75, 77, 80, 89 y 95 del polígono 11, parcelas 16, 20, 34, y 50 a 53 del polígono 12, de secano y regadío. Además del manantial de aguas propias, esta finca tiene derecho a regarse con las aguas de la acequia del pueblo procedente de la fuente de Fuenteheridos durante treinta y ocho horas cada quince días.

B) Rústica.—Finca de castaños, tierra calma regable y pinos, llamada Valdelamadera, a los sitios de su nombre, término de Fuenteheridos, de caber tres hectáreas treinta y tres áreas y cincuenta y seis centiáreas, que linda, al Norte, con el barranco de Valdelamadera y finca de José Alcayde; al Sur, más de Miguel del Castillo Gómez y Ana Moya Ferrera; al Este, más de Ana Moya Ferrera y barranco del Valdelamadera, y al Oeste, las de los herederos de Manuel del Castillo y Romero y camino de la viña de la Higuera. Tiene un manantial de aguas vivas, propiedad de este inmueble, que se recoge en una alberca de la misma propiedad, y además del derecho a regarse con otras aguas que afluyen a otra alberca, que es utilizada por varios vecinos. Está formada por las parcelas 36, al 39, 56 y 151 del polígono 12, siendo su cultivo de secano y regadío.

C) Rústica.—Huerta al sitio de El Agrión, término de Fuenteheridos, de caber cuarenta áreas sesenta y dos centiáreas, que linda, al Norte, con el barranco del Batán; al Sur, más de Antonio Cabezali Fernández; al Este, con camino de Galarzo, que la separa de otra de Alfonso Barragán Navarro, y al Oeste, la de Rafael Romero Arellano. Es la parcela 87 del polígono 11; siendo su cultivo de regadío e indivisible.

D) Rústica.—Castañar al sitio de Valdelamadera o Agrión, término de Fuenteheridos, de caber setenta y ocho áreas y noventa y una centiáreas, que linda, al Norte, con la de Enrique Gómez Vázquez; al Sur, la de Miguel Gómez Vázquez; al Este, la de Antonio Cabezali Fernández y camino vecinal, y al Oeste, la de los herederos de Manuel del Castillo Romero. Es la parcela 152 del polígono 12, siendo su cultivo de secano e indivisible. Inscrita al tomo 1.035, libro 29 de Fuenteheridos, folio 205, finca 1.837, inscripción primera. Tasada en pesetas 900.000.

Dado en Huelva a 1 de septiembre de 1975.—El Juez, Julián Muelas.—El Secretario.—13.001-C.

MADRID

Por el presente se hace pública, para general conocimiento, que en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Milagros Ballesteros y Díaz Guerra, hija de Rogelio y Orosia, nacida en Portillo (Toledo) el día 25 de octubre de 1925, y vecina de esta capital, de donde desapareció de su domicilio en 1958.

Dado en Madrid a 18 de junio de 1975.—El Juez.—El Secretario.—13.016-C.

1.ª 17-9-1975

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 745/1975, se tramita juicio universal de quiebra necesaria, instada por «Géneros de Punto Enrich. S. A.», con «Compañía Mercantil Mazón, S. A.», comercialmente «Almacenes Mazón», y en cumplimiento de providencia del día de la

fecha, se hace público que por dicho proveído se aprobó el nombramiento de los Síndicos efectuado a favor de don Jesús Arnés Sánchez, don Guillermo Fabra Bernal y don Luis Blanco Melo, efectuado en la Junta general de acreedores de 4 del actual, quienes han aceptado y jurado el cargo, acordándose asimismo que a dicha sindicatura se le hará entrega de cuanto pertenezca a la Entidad quebrada. Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid a 24 de julio de 1975 para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—12.996-C.

*

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.042/1975, por providencia de hoy, se ha tenido por solicitado el estado de declaración legal de suspensión de pagos de la industria de esta plaza «Araco, S. A.», domiciliada en calle Zurbarán, número 73, lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Dado en Madrid a 28 de julio de 1975.—El Juez, Juan Calvente.—El Secretario.—12.982-C.

*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento especial sumario, a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Organización Financiera, S. A.» y «General de Finanzaciones, S. A.», contra don José María Ubedo Cubedo y su esposa, doña María del Carman Prados González, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, los siguientes bienes:

1.º «Número uno, bajo izquierda, denominado "A", o local comercial de la casa número treinta y cinco, de la avenida del Doctor Arce de Madrid. Se halla situado en la planta semisótano o bajo, a la derecha del portal entrada. Tiene su acceso único por el interior del portal. Ocupa una superficie de ciento sesenta y cinco metros cuadrados, de los cuales, ciento treinta y seis metros diez decímetros cuadrados, corresponden a la planta de semisótano o baja, y veintinueve metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, a la planta de sótano. Está dotado de las acometidas y desagües necesarios para la instalación de los servicios que requiera su destino. Linda, en planta de semisótano o baja; por el frente, Sur, por donde tiene su entrada, con el portal de acceso y con el hueco de los ascensores; por la derecha, entrando, Este, con la calle del Doctor Arce; por la izquierda, Oeste, con zona ajardinada y con pasadizo o rampa de acceso al local de la planta de sótano, y por el fondo, Norte, con dicha rampa de acceso y con zona ajardinada. Y en planta de sótano, por el frente —considerando esta la parte recayente a la vivienda del portero—, orientado al Oeste, con dicha vivienda; por la derecha, entrando, Sur, con el local comercial de la planta de sótano; por la izquierda, Norte, con zona ajardinada, y por el fondo, Este, con la avenida del Doctor Arce. Este local dispone en su interior de una escalera que pone en comunicación la zona de planta de semisótano bajo con la de sótano, esta última zona recayente justamente debajo de aquella.» Su cuota: 7.17 por 100. La relacionada finca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, al libro 143, tomo 67, Sección 2.ª, folio 69, finca 2.695, inscripción tercera.

Sirvió de tipo para la segunda subasta, por lo que se refiere a esta finca, la cantidad de 2.250.000 pesetas, que resultó después de deducir el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta.

2.º «Número dos, bajo derecha, denominado "B", por, digo, u oficina de la casa antes dicha. Se halla situado en la planta de semisótano o baja, de la izquierda del portal de entrada. Ocupa una superficie de ciento ochenta y seis metros setenta y nueve decímetros cuadrados, tiene su entrada única por el interior del portal, consta de diferentes dependencias y está dotado de los servicios sanitarios correspondientes. Linda, por el frente, por donde tiene su entrada, al Norte, con el portal de acceso a la casa; por la derecha, entrando, al Oeste, con jardín interior de la casa; por la izquierda, en dos líneas, una, orientada al Este, y otra, orientada al Sur, con la avenida del Doctor Arce y con la calle de Leizarán, y por el fondo, al Oeste, con casa del Reino de Marruecos.» Su cuota: 11,01 por 100. La relacionada finca hipotecada quedó inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, al libro 143, tomo 67, sección 2.ª, folio 87, finca número 2.697, inscripción tercera.

Sirvió de tipo para la segunda subasta en cuanto a esta finca, la cantidad de 3.750.000 pesetas, que resultó después de deducido el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta.

3.º «Número cuatro, piso primero derecha, denominado "B", de la casa antes indicada. Se halla situado en la primera planta del edificio, tiene su entrada, al Sur, del vestíbulo y ascensores, comprende una superficie útil de ciento noventa y cuatro metros veinticuatro decímetros cuadrados aproximadamente, y dispone de vestíbulo, despacho, salón comedor, tres dormitorios, dos cuartos de baño completos, aseo, dormitorio y servicio, aseo de servicio, cocina, oficio, terraza principal a la avenida del Doctor Arce, con vuelta a la de Leizarán y galería que, digo, de servicio a la parte posterior del edificio. Linda, por donde tiene su entrada, al Norte, con el vestíbulo de acceso a ascensores y con el piso primero izquierda, denominado "A"; por la derecha, entrando, al Oeste, con el jardín interior de la casa; por la izquierda, con la avenida del Doctor Arce, al Este, y con la calle de Lizarán, al Sur, y al fondo, Oeste, con casa del Reino de Marruecos.» Su cuota: 11,85 por 100. La relacionada finca hipotecada quedó inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, libro 143, tomo 67, sección 2.ª, folio 87, finca número 2.699, inscripción tercera.

Sirvió de tipo para la segunda subasta, por lo que se refiere a esta finca, la cantidad de 3.750.000 pesetas, que resultó después de deducir el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta.

Dicha subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11 de esta capital, el día 24 de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que las referidas fincas salen a subasta por separado, sin sujeción a tipo, pudiendo cederse el remate a terceros.

2.ª Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta y que se expresa a continuación de la inscripción de cada finca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los

hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª La Comunidad de propietarios de la finca, a que corresponden los locales y pisos a que se refiere este edicto, tiene manifestado en autos, que se adeudan a dicha Comunidad, por participación de dichas fincas en los gastos comunes, las cantidades siguientes:

1) Local «A», bajo izquierda:

Ejercicio abril-73 a marzo-74, 31.240,11 pesetas.

Ejercicio abril-74 a marzo-75, 76.355,85 pesetas.

Ejercicio abril-75 a marzo-76 (parte vencida), 24.000 pesetas.

2) Local «B», bajo derecha:

Ejercicio abril-73 a marzo-74, 48.860,34 pesetas.

Ejercicio abril-74 a marzo-75, 122.109,71 pesetas.

Ejercicio abril-75 a marzo-76 (parte vencida), 36.000 pesetas.

3) Piso primero «B»:

Ejercicio abril-73 a marzo-74, 20.949,14 pesetas.

Ejercicio abril-74 a marzo-75, 126.193,53 pesetas.

Ejercicio abril-75 a marzo-76 (parte vencida), 40.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente, en Madrid, a 31 de julio de 1975, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—12.983-C.

*

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado pendiente expediente de suspensión de pagos, registrado al número 413 de 1974 H, relativo a la Empresa «Helma, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Prim, número 5, en el que se ha dictado auto con esta misma fecha (1 de septiembre de 1975), en virtud del cual se aprueba el convenio propuesto en su día por los acreedores «Editorial Castellana, S. A.», y «Hélico, Sociedad Anónima», aceptado por la suspensión, respecto al cual emitieron su voto favorable el número de acreedores cuyo capital suma por encima del 80,81 por 100, del contenido en la lista definitiva de acreedores ordinarios, superior al que previene el artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos, y se ordena a los interesados estar y pasar por él, cuyo convenio es como sigue:

1.º La Sociedad «Helma, S. A.», abonará la totalidad de sus créditos en el plazo de tres años, sin interés. Del total pasivo resultante se deducirá el importe de los créditos de «Editorial Castellana, Sociedad Anónima» y «Hélico, S. A.», que ascienden en total a 302.952.669 pesetas, que no empezarán a cobrar hasta que los demás acreedores hayan sido liquidados. La diferencia entre el pasivo que resulte de la lista definitiva y los créditos pospuestos se dividirá en tres tercios. En el primero, que se pagará el día en que haga el año de la firmeza del convenio, se liquidarán los acreedores singularmente privilegiados y los acreedores privilegiados, y la diferencia entre esta suma y el tercio citado se prorrateará entre los acreedores ordinarios; el segundo pago, se efectuará el día en que hagan los dos años de la firmeza del convenio;

y el tercer pago, el día en que se cumpla el tercer año de la aprobación del repetido convenio, distribuyéndose el importe de estos tercios porcentualmente entre los acreedores ordinarios, con excepción de «Editorial Castellana, S. A.» y «Hélico, Sociedad Anónima», que posponen su derecho y por tanto no empezarán a cobrar hasta que aquellos no sean liquidados.

2.º Al pago de todos y cada uno de los plazos se destinarán los beneficios que se obtengan de la explotación del negocio los créditos que se realizaren, y si no alcanzaran, se procederá a la venta de los bienes que no se consideren necesarios para la explotación de los negocios sociales.

3.º En el caso de que los beneficios de algún año o el cobro de créditos realizados, excediere de la cantidad a amortizar, se repartirá entre los acreedores a cuenta del plazo siguiente, con excepción de «Editorial Castellana, S. A.» y «Hélico, S. A.» que no empezarán a cobrar hasta que no sean liquidados todos los acreedores dentro del cumplimiento normal del convenio y las costas y gastos judiciales.

4.º Para la ejecución del convenio, se nombra una Comisión Interventora, que estará formada por don Sinfiorano Echeverría Solaguren y, en su defecto, don Rafael López Torrome, en representación de la suspensión; el comerciante acreedor don Lorenzo Fernández Quero, representado por su Apoderado don Pedro Fernández Quero o por la persona que designe; en su defecto, la Compañía mercantil anónima acreedora «Murciano Molina Calvo, S. A.», representada por su Apoderado don Marciano Molina Calvo o persona que dicha Entidad designe; y don José Manuel García Colomer, con domicilio en Madrid, Lira, número 6, que ha desempeñado el cargo de Interventor judicial; en su defecto, la Compañía mercantil anónima acreedora «Trabajos Bituminosos, S. A.», con domicilio en Madrid, Cristóbal Bordiú, 19-21, representada por su Apoderado don Juan Antonio Pérez Cantero o persona que designe, debiendo cesar en su función administradora el Consejo de Administración de la Compañía, tan pronto como sea firme el acuerdo-convenio. A la citada Comisión Interventora se le atribuyen todas las facultades que corresponden al Consejo de Administración según los Estatutos Sociales, incluso las de riguroso dominio y las de formalización de cuentas, Memoria y balance para ser sometidas al refrendo anual de la Junta general de accionistas y su presentación a la Administración para cumplir las obligaciones fiscales. Los acuerdos de la Comisión Interventora se adoptarán por mayoría de votos, caso de discrepancia, y la ejecución de las facultades que les corresponden, las ejercerá mancomunada o solidariamente, según acuerden dentro del seno de dicha comisión. Los actuales Apoderados continuarán con las atribuciones que tienen conferidas, facultándose a la Comisión Interventora para revocarlos, si lo estiman conveniente, así como apoderar a terceras personas.

5.º Dicha Comisión Interventora, si no pudiera cumplir el pago de los plazos previstos en el número 1.º, o si, al vencimiento de algún semestre, los resultados contrarios de la explotación o la dificultad en el cobro de créditos fueran tales para presumir, según su criterio, imposible la continuidad de los negocios, en evitación de más gastos, podrá proceder a la disolución de la Sociedad, abriendo el período de liquidación, constituyéndose la misma Comisión Interventora como Comisión Liquidadora, con las atribuciones previstas en la Ley de Sociedades Anónimas, convocando a estos efectos, si fuera necesario, Junta general de accionistas, realizando el activo social, que una

vez pagados los acreedores singularmente privilegiados y los privilegiados, será distribuido proporcionalmente entre todos los acreedores ordinarios, sin excepción que figuren en la lista definitiva, los que quedarán saldados y finiquitados con la cantidad que les corresponda en el prorrateo.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1975.—El Juez, Faustino Mollinedo.—El Secretario.—12.993-C.

*

Don Juan Calvente Pérez, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se tramitan bajo el número 55 de 1974, promovidos por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre de la Sociedad «Vicasan, S. A.», contra don Angel Sacristán Morales sobre pago de cantidad, se anuncia por vez primera y término de veinte días la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles que han sido objeto de embargo al referido deudor:

1.º Urbana.—Parcela en Vallecas, sitio «Los Ahijones», que linda, frente, con calle principal, en línea de siete metros; fondo, en línea de siete metros dos centímetros, con el ferrocarril M. Z. A.; derecha, en línea de quince metros sesenta y dos centímetros, con la parcela 9, y a la izquierda, en línea de quince metros ochenta y siete centímetros, parcela número 7. Ocupa una superficie de 110 metros 25 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.420 pies dos décimos de pie también cuadrados. Es la parcela número 8. Esta finca tiene derecho al uso y disfrute de un pozo de aguas claras, instalado en la finca colindante, propiedad del vendedor. Sobre esta finca se ha edificado una casa de planta baja dedicada a local comercial, señalada con el número 13 de calle de Gregorio Sacristán.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 10, al folio 44 del tomo 396 de Vallecas, Sección 1.ª, finca número 24.292. Tasada, a efectos de esta subasta, en la cantidad de 921.750 pesetas.

2.º Urbana.—Parcela de terreno en Vallecas, al sitio conocido por El Cornejal. Linda, frente, con acceso particular o entrada; derecha, parcelas de la misma procedencia; izquierda, finca de que se segrega, y fondo, igualmente finca de que se segrega. Ocupa una superficie de 105 metros cuadrados, equivalentes a 1.352 pies 40 décimos cuadrados.

Inscrita en el mismo Registro, al folio 16 del tomo 304 de Vallecas, Sección 1.ª, finca número 15.935. Tasada, a efectos de la subasta, en la suma de 780.000 pesetas.

3.º Urbana.—Parcela de terreno en Vallecas, hoy Madrid, sitio «Los Ahijones». Linda, al Norte, en línea de siete metros dos centímetros, con tierra de labranza; Sur, en línea de siete metros, con acceso principal de la finca de «Los Ahijones»; Este, en línea de dieciséis metros treinta y siete centímetros y medio, con parcela número 7, y al Oeste, en línea de dieciséis metros treinta y siete centímetros y medio, con la parcela 5. Ocupa una superficie de 113 metros 75 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.475 pies y 10 décimos cuadrados. Es la parcela número 6.

Inscrita en dicho Registro, al folio 38 del tomo 396 de Vallecas, Sección 1.ª, finca número 24.288. Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 796.250 pesetas.

4.º Urbana.—Parcela en Vallecas, hoy Madrid, sitio Boca Zorra Linda, frente, avenida de Martínez de la Riva; fondo, parcela 5; izquierda, parcela 7; derecha, finca de que se segrega. Ocupa una superficie de 96 metros 77 decímetros cuadrados. Es la parcela 6. Los linderos son,

al frente, en línea de ocho metros; fondo, en igual medida; izquierda, en línea de once metros setenta y cinco centímetros, y derecha, en línea de doce metros diez centímetros.

Está inscrita en el mismo Registro, al folio 182 del tomo 490 de Vallecas, Sección 1.ª, finca número 32.743. Tasada en la suma de 774.160 pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Calle del Almirante, número 11, se ha señalado el día 29 de octubre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirán como tipo para la subasta las catidades en que han sido pericialmente tasados los inmuebles y que se han expresado al final de la descripción de cada uno de ellos, y no se admitirán ofertas inferiores a los dos tercios de dichas sumas.

2.ª Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo de la cantidad que sirve como tipo para la finca o fincas por las que se propongan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros; y asimismo se previene a los posibles licitadores que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la Entidad ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El total precio que se ofrezca por los inmuebles habrá de quedar consignado dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 2 de septiembre de 1975.—El Juez de Primera Instancia, Juan Calvente.—El Secretario.—12.958-C.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10, accidentalmente, de Madrid.

Hago saber: Que en autos artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el número 633/1974 (A) a instancia de Caja Postal de Ahorros, contra los cónyuges don Félix Frías Díaz-Carrasco y doña Angeles Delgado Molina, vecinos de Socuéllamos, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta del inmueble propiedad de los demandados, especialmente hipotecado, que a continuación se describe:

«Urbana.—Tierra en término de Socuéllamos y sitio de los Paleduzares, de caber veintiocho áreas cincuenta y seis centiáreas; linda, a Saliente, carretera de las Mesas; Mediodía, José María Ortiz, mediante Padrón de servidumbre, y José Díaz; Poniente, Fortunato Cano y carril de servidumbre por medio, y Norte, José María Ortiz y Juan Antonio Izquierdo, mediante reguera. Sobre dicho solar se ha construido lo siguiente

1.ª Nave para envases de superficie seiscientos cuarenta y ocho coma setenta y cinco metros.

2.ª Sesenta y una tinajas de cemento con capacidad total de noventa mil ochocientos noventa arrobas.

3.ª Porche ante la misma nave de trescientos ochenta metros cuadrados.

4.ª Oficinas a la derecha, entrando, a la finca de una sola planta y superficie total de setenta y uno coma setenta y cinco metros cuadrados. Lagar o jaraiz con superficie total de noventa y seis metros; y

6.ª Cerca completa de la finca con ciento treinta coma treinta metros lineales.»

Inscrita la hipoteca en el tomo 1.549, libro 208 del Ayuntamiento de Socuéllamos, folio 224, finca 22.544, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan.

Se ha señalado para el remate el día 22 de octubre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la suma de 2.250.000 pesetas, 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de septiembre de 1975.—El Juez, Juan Calvente.—El Secretario.—13.000-C.

*

En los autos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, con el número 1.029 de 1974, a instancia de la Compañía mercantil de nacionalidad norteamericana «Crucible Inc.», representada por el Procurador señor Feijoo, contra la Compañía mercantil de nacionalidad italiana «Acciaierie Crucible Vanzatti S. p. A.», sobre caducidad de las marcas españolas 474.234 y 474.235, se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Juez, señor Malpica.—Madrid dos de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta: Habiendo transcurrido el término del emplazamiento verificado por edictos al señor representante legal de la Compañía mercantil de nacionalidad italiana «Acciaierie Crucible Vanzatti S. p. A.», sin que haya comparecido en los presentes autos, se tiene por acusada su rebeldía; hágasele un segundo emplazamiento, también por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, concediéndole para comparecer el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, y haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—M. Malpica.—Ante mí: José A. Enrech (rubricados).»

Y para que sirva de emplazamiento a los fines, término y apercibimiento acordados al señor Representante legal de la Compañía mercantil de nacionalidad italiana «Acciaierie Crucible Vanzatti S. p. A.», expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 2 de septiembre de 1975.—El Secretario.—12.992-C.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de un préstamo de 630.000 pesetas, intereses y costas, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, bajo el número 435/1974-L, a instancia de don Jesús Belmonte Santamaría, representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Poblet Alvarado, contra doña Amalia Gil de Sagredo y Arribas, se saca a la venta de nuevo, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

«Piso sexto izquierda de la casa número doce de la calle del Doctor Esquerdo, de esta capital, señalada con el número diez en la actualidad. Tiene dos entradas desde la escalera y consta de hall, nueve habitaciones, cocina, dos cuartos de baño, oficio, cuatro roberos y armarios, terraza y tres huecos a fachada. Linda: por su frente o fachada, con la calle del Doctor Esquerdo; por la derecha, desde la misma, con Gabriel Ruff Carné; por la izquierda, con la escalera, patio y vivienda centro derecha de la finca, y por el fondo, con casa de la calle particular de Luis Villa. Comprende una superficie de doscientos veintisiete metros setenta y ocho decímetros cuadrados, incluido el grueso de muros. Cuota: Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos, de cinco enteros noventa y siete centésimas por ciento.» Inscrito el título en el Registro de la Propiedad de Mediodía, hoy número 2 de los de esta capital, en el tomo 1.124 del archivo, libro 402 de la sección 1.ª, folio 211, finca número 9.974 inscripción tercera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la calle de Almirante, número 11, el día 27 de octubre próximo, a las once horas de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de subasta el de 850.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de septiembre de 1975.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—13.024-C.

*

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 132/74, juicio declarativo de mayor cuantía sobre cesación de dominio, a instancia de «Urbanizadora Constructora Levantina, S. A.», contra los desconocidos herederos o legatarios de la convecinaria doña Francisca Manuela, conocida por Manuel, Fresno Muñoz, contra cuantas personas tuvieron o estimaran tener al-

gún derecho sobre la herencia yacente de dicha señora, o sobre la finca número 41.680 del Registro de la Propiedad número 5 de esta capital, se ha acordado por providencia de esta fecha y se anunciará la venta en pública subasta, por primera vez y precio de tasación, de la finca objeto de litigio y que a continuación se describe:

Parcela de terreno, en esta capital, manzana comprendida entre las calles de Isaac Peral y San Francisco de Sales. Linda en su totalidad, al Norte, en línea de treinta y cuatro metros, con doña María de la Fuensanta Murcia Sierra, antes de doña Concepción Rebagliato; al Nordeste, formando fachada con la zona ajardinada del proyecto en dos líneas, la primera, de un metro ochenta y cuatro centímetros, y la segunda, de doce metros; al Este, en una línea quebrada de dos lados, la primera, de treinta y tres metros, y la segunda, de seis metros cincuenta centímetros, con la Congregación de las Madres Dominicas Terciarias de la Sagrada Familia; al Sur, en línea recta de cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros, con distintas propiedades medianeras, y al Oeste, en línea quebrada de tres lados, de quince metros, ocho metros y once metros cincuenta centímetros, respectivamente, con fincas que tienen sus fachadas por la calle de Isaac Peral. Esta parcela tiene la forma de un polígono irregular de nueve lados, encerrando dentro de su perímetro una superficie plana horizontal de mil setecientos setenta metros sesenta y cuatro decímetros. Esta finca está formada por la parcelación de siete fincas y es la número 41.680 del Registro de la Propiedad número 5 de esta capital.

Tasada pericialmente en la cantidad de 24.738.960 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, 3.ª planta, se ha señalado el día 20 de octubre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para la subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Secretaría del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y títulos de propiedad, subidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 3 de septiembre de 1975.—El Juez, Alberto de Amunátegui.—El Secretario.—12.990-C.

*

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 11 de los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 228/1973, que se tramitan a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor Ulrich Dotti, contra don Joaquín Villar López y su esposa, doña Ana Rodríguez Euzón, vecinos de Santa Cruz de Tenerife, calle Numancia, 55, sobre reclamación de 1.462.500 pesetas, importe de un préstamo

hipotecario, más sus intereses pactados y costas, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y término de veinte días, y sin sujeción a tipo, y con arreglo a las demás condiciones que luego se dirán, la finca urbana especialmente hipotecada, que se describe así:

«Vivienda enclavada en la planta primera, sin contar la baja ni la de semi-sótano, del edificio sito en Santa Cruz de Tenerife, calle Numancia, número 55, con frente a esta calle; mide 115 metros cuadrados, de los que corresponde 9,70 metros cuadrados al volado sobre las calles, Linda, frente, con el vuelo de la calle Numancia; izquierda, con el vuelo de la calle A en proyecto; derecha, con finca de doña María del Carmen Cruz Delgado, y por la espalda, en parte, con la vivienda de esta planta finca número cinco, en parte, con la caja de la escalera y, en parte, con finca de doña María del Carmen Cruz Delgado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha capital, al folio 56, finca 32.014, inscripción primera, actual inscripción tercera, libro 445, folio 56 vuelto, finca número 32.014. Tasada, a efectos de subasta, en 1.950.000 pesetas.»

Para dicho acto se ha señalado el día 6 de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 4.º derecha, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La presente subasta sale sin sujeción a tipo por tratarse de tercera.

2.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo por que salió la segunda, o sea, el precio en que ha sido valorada la finca menos el 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 4 de septiembre de 1975.—El Juez.—El Secretario.—12.963-C.

MALAGA

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital de Málaga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita, al número 865 de 1975, expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Concepción Delius Bolín, mayor de edad, célibe, religiosa y vecina de Málaga, representada por el Procurador don Pedro García Valdecasas Soler, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Ernesto Delius Bolín, nacido en Málaga el día 5 de diciembre de 1890, hijo de Ernesto y de Ana, de estado soltero, el cual, el día 20 de octubre de 1936 y en la ciudad de Málaga, fué sacado de su casa por los milicianos rojos, y en unión de otras personas fué asesinado, siendo llevado más tarde al Cementerio de San Rafael, de donde algún tiempo después se le extrajo de una fosa común para ser

enterrado en la Santa Iglesia Catedral de Málaga.

Lo que se hace público por medio del presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para general conocimiento y para que cualquier persona que lo considere oportuno y tenga conocimiento de su existencia, pueda comparecer ante este Juzgado a manifestarlo en el expediente.

Dado en Málaga a 23 de julio de 1975.—El Juez, Rafael Rodríguez.—El Secretario.—12.991-C. 1.ª 17-9-1975

MONDONEDO

Don Juan Alvarez de Mon y Pérez, accidental Juez de Primera Instancia del partido de Mondoñedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 131 de 1975, a instancia de don Faustino Geada Otero, para la declaración legal de fallecimiento de su hermano don Manuel Geada Otero, nacido en Romariz-Abadín el 1 de diciembre de 1905, hijo de Rafael y María Josefa, que se ausentó para la isla de Cuba sobre el año 1925, sin que desde entonces se tengan noticias suyas.

Se publica el presente a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Mondoñedo a 19 de julio de 1975.—El Juez, Juan Alvarez de Mon y Pérez.—El Secretario, Luis Sanz G.—12.976-C. 1.ª 17-9-1975

SABADELL

Don Guillermo Vidal Andréu, accidentalmente Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado por «Caja de Ahorros de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don Juan Tomás Urpi, y por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, anunciándola con veinte días de antelación, la finca especialmente hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 13 de noviembre del actual año 1975.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Narciso Giralt, número 74, bajo las siguientes condiciones:

a) Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

b) Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores —salvo el acreedor demandante— consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

c) Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca que se ejecuta, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 120.000 pesetas.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Finca que se subasta

«Una casa sita en esta ciudad, calle Buxeda, número 79, compuesta de planta baja solamente, con patio al dorso, cuyo solar ocupa una extensión superficial de doscientos metros y veinticinco centímetros cuadrados; lindante, por el frente, Oeste, con dicha calle; por la derecha, saliendo, Norte, con terreno de las hermanas Vila Cortés; por la izquierda, Sur, con la casa y patio y terreno de Francisco Pascual, y por el fondo, Este, con terreno del citado Francisco Pascual. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.002, libro 411 de Sabadell, Sección 1.ª, folio 249, finca 7.629, inscripción 11.»

Dado en Sabadell a 1 de septiembre de 1975.—El Juez, Guillermo Vidal.—El Secretario.—13.021-C.

SAGUNTO

Don Francisco José Pérez Navarro, Juez de Primera Instancia de Segorbe y por prórroga de jurisdicción de esta ciudad de Sagunto y su partido,

Hago saber: que por proveído de esta misma fecha dictado en la pieza cuarta de la quiebra de la Entidad mercantil «Ormaechea Constructores, S. L.», con domicilio social en Puerto Sagunto, calle Sagasta, número 1, se ha fijado hasta el día 25 de septiembre del corriente año el término dentro del cual deberán los acreedores presentar a los síndicos de dicha quiebra los títulos justificativos de sus créditos. Y que para la Junta de acreedores, sobre examen y reconocimiento de créditos se ha señalado el día 9 de octubre próximo, a las dieciséis treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo el presente de citación en forma a los acreedores del quebrado.

Sagunto, veintitrés de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Francisco José Pérez Navarro.—El Secretario.—3.556-D.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, accidentalmente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 75 de 1973 del extinguido Juzgado número 4 de esta ciudad, se tramitan los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de doña Inés Sánchez Labarta y otros, representados por el Procurador señor Stampa, contra el «Hotel Euromar», sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, los bienes embargados en dicho procedimiento, que han sido tasados pericialmente en la suma que a continuación se indica:

«Hotel Euromar», con sus terrenos anejo, situado en término de la villa de Zarauz, en el punto llamado Illaras, a distancia aproximada de un kilómetro de la población, donde antes estuvo edificada la «Villa San José», hoy derruida; contiene, la totalidad de la finca, una superficie de siete mil treinta metros setenta decímetros cuadrados, y confina por Norte, con fincas del señor Egaña y señor Barandiarán; Sur, con carretera de San Sebastián a Bilbao y Santander y finca del señor Barandiarán; Este, con finca del señor Barandiarán, y Oeste, con propiedad de don Francisco Manuel de Egaña y don Gervasio de Oliden y porción segregada. El edificio, rodeado por sus terrenos anejos, se compone en altura de planta de semisótano, planta baja y doce plantas altas, y consta de dos unidades diferenciadas, una, destinada a hotel de viajeros, y otra, a apartamentos; inte-

gran la destinada a hotel las plantas siguientes: semisótano, planta baja y seis primeras plantas altas y la parte que le corresponde en planta baja de acceso y escalera. La descripción, planta a planta, es la que a continuación se reseña: planta de semisótano, con una superficie total de setecientos sesenta y un metros cuadrados, alberga los servicios de hotel, es decir entrada de servicio, cocina, almacén, comedor de servicio, lavandería y plancha, dos dormitorios de servicio, aseos de servicio, cuarto de máquinas sala de fiestas, guardarropa, y acceso de público, anejo a la sala de fiestas. Planta baja, alberga hall de entrada a hotel, comedor salón, dirección, office del comedor, cafetería y servicios; ocupa una superficie de setecientos trece metros sesenta decímetros cuadrados. Asimismo, en dicha planta baja está situada la entrada de apartamentos, independiente de la del hotel. Esta planta baja dispone, además, de las siguientes terrazas: primera terraza del salón comedor, de cuarenta y cinco metros quince decímetros; segunda terraza de la cafetería, de cuarenta y cinco metros quince decímetros cuadrados, asimismo de una salida directa sobre el jardín. Las plantas primera a sexta, inclusive, están destinadas a habitaciones del hotel. Cada planta consta de trece habitaciones, doce de dos camas y una de una cama, las habitaciones están situadas dando a las fachadas Norte y Sur, con pasillo intermedio, asimismo, dispone en ambos extremos del pasillo un office y un cuarto de servicio, todas las habitaciones están dotadas de cuarto de baño, y la planta ocupa una superficie de trescientos noventa metros cuadrados. La zona destinada a hotel tiene como comunicaciones verticales las siguientes: escalera principal, escalera particular de office a cocina, un ascensor principal, otro ascensor secundario que sirve, asimismo, a las plantas de apartamentos, montacargas y dos montaplatos. En la cubierta del edificio, en forma de terraza, están situados, en una parte de ella, los restantes dormitorios de servicio del hotel. En la parte destinada a jardín el hotel dispone de dos piscinas, una de adultos y otra de niños, pista de tenis y balón-volea, un pequeño bar, al aire libre, para servicio de la piscina. En resumen, la sección o finca hotel, está compuesta de planta de semisótano, planta baja y plantas de primera a sexta, ambas inclusive; en la terraza, semiplanta de dormitorios de servicio, un ascensor principal, un secundario, un montacargas, dos montaplatos, escalera principal y escalera secundaria. Corresponde a esta sección, con carácter exclusivo y privado, la totalidad de los terrenos que circundan al edificio y que se destinan a jardín, piscinas y campos de deportes.

Tasado en la escritura de hipoteca a efectos de subasta en 40.000.000 de pesetas.

Condiciones

1.ª Que la subasta tendrá lugar el día 14 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta el pagado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los re-

ferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 23 de julio de 1975.—El Juez, Hilario Muñoz.—El Secretario.—12.988-C.

*

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1, decano de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 42 de 1974, se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Rafael Stampa Sánchez, en nombre y representación de don José María Igoa Mozo, contra «Construcciones Zeta, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a segunda pública subasta, por término de veinte días hábiles y con la rebaja del 25 por 100 los bienes especialmente hipotecados, cuya descripción es la siguiente:

«Local comercial de planta baja del bloque B-doce o número veinticuatro en el barrio de Elizatxo, del término municipal de Hernani. Tiene una superficie de ciento sesenta y ocho metros cuadrados. Linda: por el Norte, Este y Oeste, con cierras exteriores del edificio y por el Sur, con cierre exterior al patio y caja de escalera. Se le atribuye una cuota de participación de diez enteros por ciento.»

Servirá de tipo para la subasta el de seiscientos mil (600.000) pesetas fijado en la escritura de constitución de hipoteca no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

El acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 21 de octubre, a las diez horas de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor por el que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a terceros.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 30 de julio de 1975.—El Juez Hilario Muñoz.—El Secretario.—13.019-C.

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo dispuesto en providencia dictada en el día de hoy en méritos de los autos que se siguen en este Juzgado con el número 81/1975, por el procedimiento establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, Institución benéfica que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Miguel Conrad Rodríguez, contra don Manuel Velasco Conde, y su esposa, doña

Consuelo Méndez Moreno, sobre cobro de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca especialmente hipotecada, objeto de dicho procedimiento, que se describe en la forma siguiente:

«Vivienda B, derecha, en planta baja, de la casa en esta ciudad, en la calle Pérez Hervás, sin número. Tiene una superficie de noventa y cinco metros con cuarenta decímetros cuadrados, y linda, por la derecha, con zaguán, escalera y patio; fondo, con edificaciones del Grupo Escolar de calle Arroyo; izquierda, con piso B, izquierda, de la misma planta y hueco de patio, y frente, con zaguán y hueco de patio. Se distribuye en "hall", salón-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo y dormitorio de servicio, cocina y lavadero. Su cuota de participación en la comunidad es de cinco enteros por ciento.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta capital, al folio 148 del tomo 618, libro 570 de la tercera sección, finca número 37.304, inscripción primera.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca, a los efectos de subasta, en la cantidad de 350.000 pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Prado de San Sebastián de esta capital,

se ha señalado el día 23 de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la presente subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que servirá de tipo para la presente subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la can-

tidad de 350.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Sevilla a 1 de septiembre de 1975.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario, P. D.—6.118-E.

EDICTOS

Juzgados militares

En los autos de las diligencias previas número 281-IV-74, seguidas en este Juzgado sobre insulto a Fuerza Armada, se ha acordado por resolución del señor Juez Instructor que se cite, mediante el presente edicto, a los paisanos Carmelo Muñoz García y Antonio Muñoz García, y de los que se sabe que últimamente se hallaban domiciliados en calle Ancha, sin número, de la localidad de Aytona (Lérida), y actualmente se ignora paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, a partir de la fecha de la publicación del presente, a fin de serles notificada la resolución judicial recaída en el aludido procedimiento.

Y para que sirva de citación a Carmelo Muñoz García y Antonio Muñoz García, se expide el presente en la ciudad de Lérida a 21 de julio de 1975.—El Secretario. (1.819.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para el suministro de artículos de vestuario con destino a la Tropa.

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, segunda

planta, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de mayo de 1969 («Diario Oficial» número 97), para la adquisición de artículos de vestuario con destino a la Tropa, a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente 1S.V. 111/75-148.

Relación de artículos y precio límite

Artículos	Hasta	Precio límite total — Pesetas
Guantes blancos nylon	50.000 pares	3.000.000
Gorras instrucción color azul	5.000 unidades	575.000
Gorras instrucción color caqui	25.000 unidades	3.550.000
Gorras paseo color azul	2.000 unidades	500.000
Gorras cuartel color desierto	10.000 unidades	1.150.000
Gorras instrucción color desierto	10.000 unidades	2.500.000
Correaes lona compuestos de los siguientes elementos: un cinturón, cuatro baiguillas, una trincha, dos portacargadores Cetme	27.800 juegos	22.500.000
Uniformes campaña color desierto	10.000 unidades	7.500.000
Uniformes campaña color azul	6.000 unidades	4.500.000
Uniformes paseo color azul	2.000 unidades	3.800.000
Botas media caña tres hebillas, tipo 3 ...	20.000 pares	13.500.000

La entrega del citado material deberá realizarse en un plazo máximo de 120 días naturales, sin exceder del 31 de diciembre de 1975, a partir de la adjudicación, en el Almacén C. de Intendencia, al pie del almacén que se designe.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de

Compras. Caso de formularse en aval deberá presentarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de mayo de 1968, número 120.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas) y cláusulas administrativas particulares se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264), e irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres lacrados y firmados, que se denominarán: Número 1, «Referencias» (las que se exigen en la cláusula sexta bis del pliego de bases); número 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la señalada en la cláusula novena del mismo), y número 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio mencionado, antes de las once del día 13 de octubre de 1975.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las diez horas del día 17 de octubre de 1975, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios, que ha de llevarse a cabo por la Mesa de Contratación, previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 8 de septiembre de 1975.—El General Presidente, Manuel Díaz Calderón.—7.904-A.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Organización Nacional de Ciegos por la que se anuncia subasta para la enajenación de una finca.

Se convoca subasta pública para enajenar la finca formada por dos solares propiedad de esta Organización Nacional de Ciegos, sita en la ciudad de Huelva, denominada la «Huerta de la Joya», con una